

modificación de obligaciones de presupuestos cerrados, para dar de baja por prescripción, créditos y obligaciones reconocidas a terceros que no han reclamado formalmente su deuda correspondiente a ejercicios anteriores a 2004, por importe de 142.962,08 euros, de derechos pendientes de cobro y 1.415.385,54 euros de obligaciones pendientes de pago, expediente aprobado inicialmente en sesión plenaria de 2 de diciembre de 2010.

Los interesados, podrán presentar alegaciones, reclamaciones, o cualquier otro escrito demostrando que han reclamado su deuda, durante los 15 días hábiles siguientes, a la fecha de inserción de este anuncio en el *BOP*.

De no presentarse reclamación alguna, el acuerdo inicial se elevará automáticamente a definitivo, dándose de baja en la contabilidad de esta Corporación.

Casares, 9 de diciembre de 2010.

El Alcalde en funciones, firmado: Pedro González Valadez.

1 8 8 8 6 / 1 0

ESTEPONA

Edicto

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía, de fecha 22 de noviembre de 2010, el Plan Parcial de Ordenación del Sector denominado SUP-E12 "Arroyo del Saladillo Este", promovido por la entidad mercantil "Asturión Fundación", se somete a información pública durante un mes, ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la vigente Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, al objeto de que puedan formularse alegaciones; estando a disposición de los interesados en la Oficina de Urbanismo, situada en avenida España, número 65, edificio Puertosol.

Estepona, 29 de noviembre de 2010.

El Alcalde, firmado: David Valadez López.

1 8 9 7 4 / 1 0

FRIGILIANA

Edicto

Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de septiembre de 2010, la modificación de la Ordenanza Fiscal número 17, Reguladora de la Tasa por Servicios de Distribución de Agua (entre otros conceptos), procede su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto es definitivo en la vía administrativa, y que contra el mismo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente, bajo su responsabilidad

El texto íntegro de la modificación es del siguiente tenor literal:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 17. REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA, GAS, ELECTRICIDAD Y OTROS ABASTECIMIENTOS PÚBLICOS, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LÍNEAS Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS, CUANDO TALES SERVICIOS O SUMINISTROS SEAN PRESTADOS POR ENTIDADES LOCALES

Artículo 5. Cuota tributaria

LA CUOTA FIJA DE ESTA TASA SERÁ:

Calibre contador y empadronamiento	€/trim
15 mm empadronado municipio	10,00
15 mm sin empadronar en municipio	15,00
20 mm empadronado en municipio	12,00
20 mm sin empadronar en municipio	17,00
25 mm o más	18,00

CUOTA VARIABLE

	€/m ³
Hasta 15 m ³ /trim	0,09
De 16 a 30 m ³ /trim	0,17
De 31 a 45 m ³ /trim	0,90
Más de 45 m ³ /trim	1,08

DERECHOS DE CONEXIÓN (SEGÚN CONTADOR):

- Contador calibre 15 mm	149 euros + IVA
20 mm	173 euros + IVA
25 mm	191 euros + IVA

EXTRARRADIO

CUOTA FIJA, CALIBRE Y CONTADOR Y EMPADRONAMIENTO

15 mm empadronado municipio	17,50
15 mm sin empadronar en municipio	20,50
20 mm empadronado en municipio	22,00
20 mm sin empadronar en municipio	22,50
25 mm o más	25,25

CUOTA VARIABLE

	€/m ³
Hasta 15 m ³ /trim	0,23
De 16 a 30 m ³ /trim	0,33
De 31 a 45 m ³ /trim	1,13
Más de 45 m ³ /trim	1,35

DERECHOS DE CONEXIÓN (SEGÚN CONTADOR):

- Contador calibre 15 mm	153 euros + IVA
20 mm	177 euros + IVA
25 mm	195 euros + IVA

Artículo 6. Beneficios fiscales

Solamente se admitirán los beneficios que vengan establecidos en normas con rango de ley o deriven de tratados o acuerdos internacionales, así como aquellos expresamente recogidos en la presente ordenanza, en particular gozar de la condición de empadronado en el Ayuntamiento de Frigiliana con carácter previo a la liquidación del servicio.

Contra la aprobación cabe el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de 2 meses.

Frigiliana, 28 de septiembre de 2010.

El Alcalde (firma ilegible).

1 4 9 8 0 / 1 0

MÁLAGA

Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Régimen Interior
Servicio de Contratación y Compras